Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAIME GUSTAVO PEÑARANDA ROMERO

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES

RADICACION. -2017-00303

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas pro la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaría del juzgado, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día veintiocho (28) de abril de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

2017-00303

Correo Electrónico: Lctol1ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d871eb4004999189cbb56cd0c07690d1451cc843b258555eb1afc7b992468402

Documento generado en 29/04/2021 10:59:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica